



INFORME

DE EVALUACIÓN

PARA EL INGRESO AL RÉGIMEN DE APOYO TRANSITORIO DE SEDA AYACUCHO S.A.

ÍNDICE DE CONTENIDO

I.	BASE LEGAL	3
II.	IDENTIFICACIÓN DE LA EPS MATERIA DE EVALUACIÓN	3
III.	ANÁLISIS	4
	3.1 Solvencia económica y financiera	4
	3.2 Sostenibilidad de la Gestión Empresarial	13
	3.3 Sostenibilidad en la Prestación de los servicios de saneamiento	17
IV.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	19
V.	CONCLUSIÓN	19

I. BASE LEGAL

- 1.1 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada por Decreto Legislativo N° 1280¹ y modificada mediante la Ley N° 30672².
- 1.2 Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA³, y modificado por el Decreto Supremo N° 008-2018-VIVIENDA⁴.
- 1.3 Directiva para la Evaluación en el Marco del Régimen de Apoyo Transitorio de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 068-2017-SUNASS-CD⁵.

II. IDENTIFICACIÓN DE LA EPS MATERIA DE EVALUACIÓN

- 2.1 Mediante escritura pública de fecha 12 de noviembre de 1992, se constituye la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huamanga y Huanta Sociedad Anónima (EMAPA S.A.)
- 2.2 Por Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del 29 de octubre de 1996, acordó adecuar a la empresa a la Nueva Ley General de Sociedades, modificando su estatuto y su denominación social a “Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Ayacucho Sociedad Anónima (EPSASA.) siendo inscrita en la partida registral N° 11000473 del registro de Personas jurídicas de la Oficina Registral Ayacucho de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho.
- 2.3 Mediante Acta de Junta General de fecha 20 de octubre de 2014, se acordó nuevamente cambiar la denominación social a “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. (SEDA AYACUCHO S.A.).
- 2.4 De acuerdo con su estatuto social⁶, el cuadro de accionistas y su participación accionaria y ámbito de responsabilidad correspondiente, se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Tabla N° 1: Accionariado de SEDA AYACUCHO S.A.

Accionista	N° de acciones	Participación	Ámbito de Responsabilidad
Municipalidad Provincial de Huamanga	5,453,794	82.81%	Ayacucho, San Juan Bautista, Carmen Alto y Andrés Avelino Cáceres
Municipalidad Provincial de Huanta	1,132,118	17.19%	Huanta
Total	6,585,912	100%	

Fuente: Estatuto Social de la EPS.
Elaboración: GSF – SUNASS

- 2.5 La EPS se encuentra clasificada por su tamaño, como una EPS Grande 2, al contar con 43,404 conexiones de agua potable al cierre del año 2017.

¹ Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 29 de diciembre de 2016.

² Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 14 de octubre de 2017.

³ Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* publicada el 26 de junio de 2017.

⁴ Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* publicada el 20 de junio de 2018.

⁵ Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* publicada el 25 de diciembre de 2017.

⁶ Inscrito el 19 de abril de 2018, conforme obra en el asiento registral B00007 en la Partida registral N° 11000473 del registro de Personas jurídicas de la Oficina Registral Ayacucho de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho.

2.6 A la fecha, el Directorio de la EPS está conformado por:

Tabla N° 2: Conformación del Directorio de SEDA AYACUCHO S.A.

Apellidos y nombres	Cargo	Representante	Fecha de designación
Ascarza Olivares, Walter Humberto	Director	Municipalidades accionistas	27/12/2017
Nieto Mujica, Alejandro	Director	Sociedad Civil	11/04/2016

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

2.7 Finalmente, el Gerente General encargado, designado mediante Resolución de Directorio N° 012-2018-SEDA AYACUCHO/D. del 6 de abril de 2018 e inscrito en la Oficina Registral de Ayacucho el 30 de julio de 2018, es el señor Carlos Oré Ruíz.

III. ANÁLISIS

De acuerdo con el artículo 23 de la Directiva, la Sunass realiza la evaluación en atención a lo señalado en los artículos 18, 20 y 22 de dicha directiva, los cuales se encuentran referidos a los criterios para la determinación de las causales relacionadas a los siguientes aspectos:

3.1 Solvencia económica y financiera

De acuerdo con el numeral 1.3.1 del ítem 1 del Anexo Único de la Directiva, son las siguientes:

- Solvencia económica: se mide por la capacidad de la empresa prestadora para generar internamente ingresos que permita cubrir, durante la vigencia de la tarifa y costos de operación, mantenimiento, obligaciones tributarias, laborales, así como sentencias judiciales consentidas, ejecutoriadas y embargos; y
- Solvencia financiera: se mide por la capacidad de la empresa prestadora para hacer frente a sus pasivos con sus activos, durante la vigencia de la tarifa.

Para la evaluación de la situación financiera de la EPS se tomaron en cuenta el estado de situación financiera y el estado de resultados integrales de los tres últimos años (2015-2017).

3.1.1 Estado de situación financiera

La información correspondiente al estado de situación financiera de la EPS, y la variación anual de cada cuenta, para el período 2015-2017, se muestra en la Tabla N° 3, así como las variaciones anuales de cada cuenta que lo conforma.

**Tabla N° 3: Estado de Situación Financiera de SEDA AYACUCHO S.A.
(Expresado en soles)**

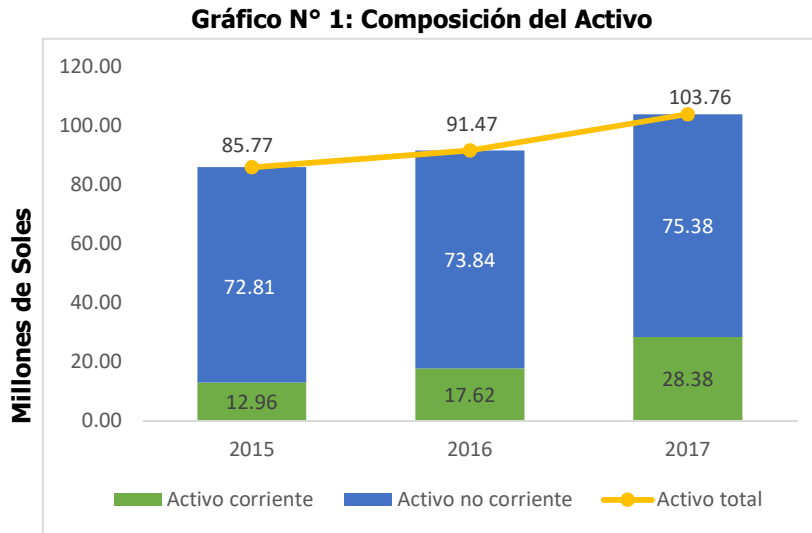
Estado de Situación Financiera	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Var. % 2015/2016	Var. % 2016/2017
Efectivo y equivalente al efectivo	7,741,280	11,450,767	22,594,175	47.92%	97.32%
Cuentas por cobrar comerciales (neto)	2,204,241	2,367,661	2,627,503	7.41%	10.97%
Otras cuentas por cobrar (neto)	1,699,961	2,456,439	1,773,776	44.50%	-27.79%
Inventarios (neto)	969,022	874,689	854,638	-9.73%	-2.29%
Gastos pagados por anticipado	21,086	15,867	18,006	-24.75%	13.48%
Activos por Impuestos a las Ganancias	325,782	310,566	362,887	-4.67%	16.85%
Otros activos	-	147,367	148,347	-	0.67%
Total Activo Corriente	12,961,372	17,623,356	28,379,332	35.97%	61.03%
Propiedades, planta y equipo (neto)	69,067,145	69,790,365	72,049,605	1.05%	3.24%
Activos intangibles (neto)	284,391	428,708	230,601	50.75%	-46.21%
Otros activos	3,461,241	3,624,035	3,098,616	4.70%	-14.50%
Total Activo no Corriente	72,812,777	73,843,108	75,378,822	1.42%	2.08%
Activo Total	85,774,149	91,466,464	103,758,154	6.64%	13.44%
Sobregiros Bancarios	137	-	-	-100.00%	-
Obligaciones financieras	20,063,518	745,132	803,217	-96.29%	7.80%
Cuentas por pagar comerciales	701,477	450,361	602,490	-35.80%	33.78%
Otras cuentas por pagar	4,651,969	24,803,318	25,170,840	433.18%	1.48%
Provisiones	2,149,931	1,299,289	414,603	-39.57%	-68.09%
Pasivos por Impuestos a las Ganancias	40,814	25,598	26,420	-37.28%	3.21%
Beneficios a los empleados	227,882	254,369	716,282	11.62%	181.59%
Total Pasivo Corriente	27,835,728	27,578,067	27,733,852	-0.93%	0.56%
Obligaciones financieras	7,956,177	7,755,879	7,693,574	-2.52%	-0.80%
Ingresos diferidos (neto)	19,618,242	21,690,419	32,202,553	10.56%	48.46%
Total Pasivo no Corriente	27,574,419	29,446,298	39,896,127	6.79%	35.49%
Pasivo Total	55,410,147	57,024,365	67,629,979	2.91%	18.60%
Capital	6,585,912	6,585,912	6,585,912	0.00%	0.00%
Capital adicional	31,536,798	31,536,798	31,536,798	0.00%	0.00%
Resultados no Realizados	18,062,443	18,062,443	18,062,443	0.00%	0.00%
Resultados acumulados	-25,821,151	-21,743,054	-20,056,978	-15.79%	7.75%
Patrimonio Total	30,364,002	34,442,099	36,128,175	13.43%	4.90%
Total Pasivo y Patrimonio	85,774,149	91,466,464	103,758,154	6.64%	13.44%

Fuente: SEDA AYACUCHO S.A.
Elaboración: GSF – SUNASS

De la información mostrada, corresponde realizar el siguiente análisis:

a. Activos

- ✓ Para el año 2017, el activo total de la EPS sumó S/ 103,7 millones, equivalente a 13.44% más que el año 2016. De este monto, el activo corriente y el activo no corriente representaron el 27.35% y 72.65%, respectivamente.



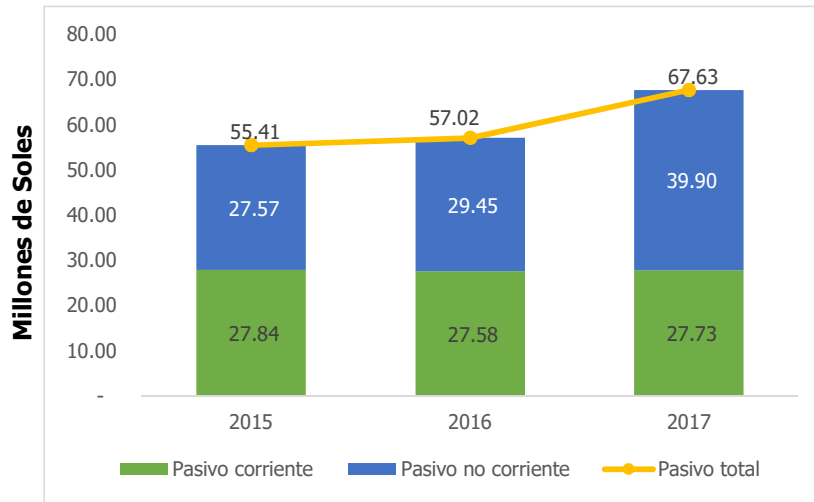
Fuente: SEDA AYACUCHO S.A.
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ El cierre del ejercicio 2017, el activo corriente presentó una variación del 61.03% más respecto del año 2016, en su mayoría, debido a un incremento en la cuenta de efectivo y equivalentes, como consecuencia de una transferencia recibida por parte del MVCS por S/ 11,1 millones.
- ✓ Con respecto al activo no corriente, aumentó 2.08% con relación al año anterior, en su mayoría, debido a un incremento en la cuenta de Propiedades plantas y equipos por S/ 4,6 millones.

b. Pasivos:

- ✓ Al cierre del año 2017, el pasivo total ascendió a S/ 67,63 millones, equivalente a 18.60% más que el año anterior. De este total, el 41.01% correspondió a obligaciones de corto plazo, mientras que el 58.99% a obligaciones de largo plazo.

Gráfico N° 2: Composición del Pasivo



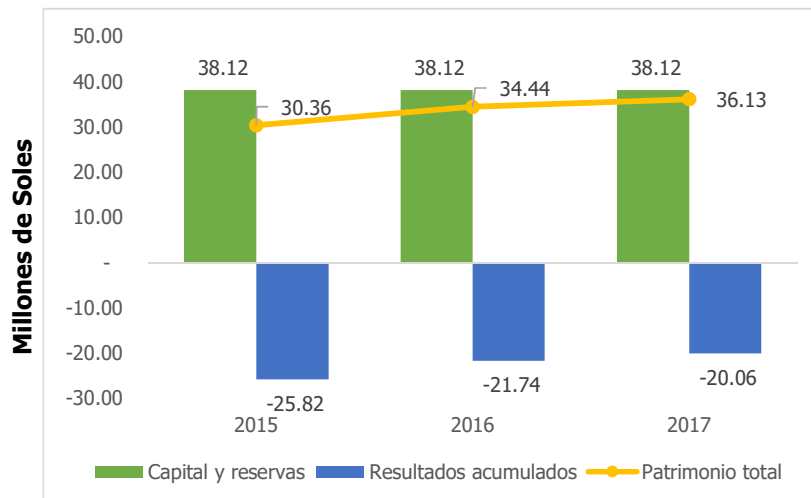
Fuente: SEDA AYACUCHO S.A.
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ Al respecto, para el cierre del ejercicio 2017, el pasivo corriente aumentó 0.56%, en su mayoría, debido a un incremento en la cuenta de beneficios a los empleados por S/ 461 mil, en relación al cierre del ejercicio 2016.
- ✓ En relación al pasivo no corriente, al cierre del ejercicio 2017, este presentó un ascenso del 35.49%, respecto del ejercicio 2016, debido a un incremento por S/ 10,3 millones en la cuenta de ingresos diferidos, ocasionado por transferencias por parte del MVCS y Otass.

c. Patrimonio

- ✓ Para el año 2017, el patrimonio total ascendió a S/ 36,1 millones, equivalente a más 4.90% en relación al año 2016.

Gráfico N° 3: Estructura del Patrimonio



Fuente: SEDA AYACUCHO S.A.
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ Por otro lado, los resultados acumulados para el año 2017, fueron iguales a S/ -20,06 millones, lo que equivale a 7.75% más en comparación al año 2016.

3.1.2 Estado de resultados integrales

La información correspondiente al estado de resultados integrales de la EPS, y la variación anual de cada cuenta, para el período 2015-2017, se muestra en la Tabla N° 4.

Tabla N° 4: Estado de Resultados integrales de SEDA AYACUCHO S.A.
(Expresado en soles)

Estado de Resultados Integrales	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Var. % 2015/2016	Var. % 2016/2017
Total de ingresos	15,681,812	19,229,655	19,510,231	22.62%	1.46%
Costo de ventas	7,080,051	6,993,316	7,268,051	-1.23%	3.93%
Utilidad (Pérdida) Bruta	8,601,761	12,236,339	12,242,180	42.25%	0.05%
Gastos de ventas y distribución	1,477,870	1,915,584	2,499,058	29.62%	30.46%
Gastos de administración	7,833,527	8,461,013	8,615,787	8.01%	1.83%
Otros ingresos operativos	320,086	2,601,742	1,097,875	712.83%	-57.80%
Utilidad (Pérdida) Operativa	-389,550	4,461,484	2,225,210	-1245.29%	-50.12%
Ingresos financieros	69,615	104,243	193,986	49.74%	86.09%
Diferencia de cambio (ganancias)	693,983	1,416,919	608,698	104.17%	-57.04%
Gastos financieros	867,901	885,756	165,567	2.06%	-81.31%
Diferencia de cambio (pérdidas)	792,403	984,979	1,306,942	24.30%	32.69%
Utilidad (Pérdida) Integral del Ejercicio	-1,286,256	4,111,911	1,555,385	-419.68%	-62.17%

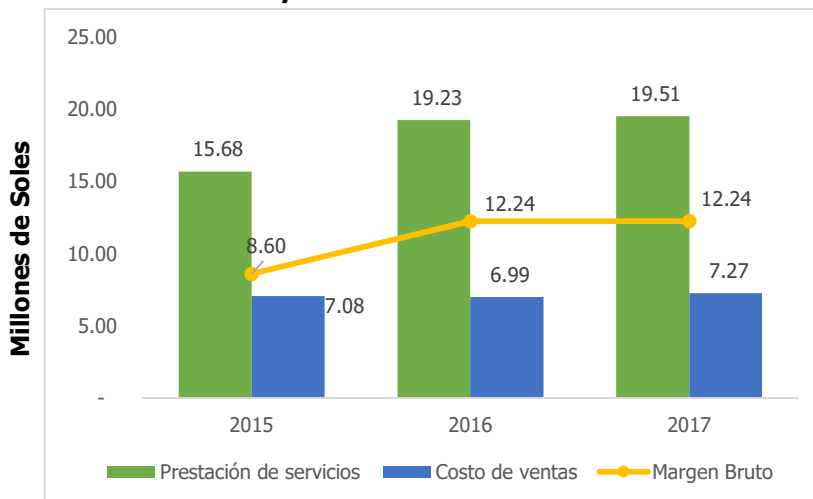
Fuente: SEDA AYACUCHO S.A.
Elaboración: GSF – SUNASS

De la información mostrada, corresponde realizar el siguiente análisis:

a. Ingresos y costos de ventas:

- ✓ Para el periodo 2017, el ingreso total de la EPS se incrementó a S/ 19,5 millones, lo que representa el 1.46% más en relación al periodo 2016.
- ✓ Por otro lado, el costo de ventas para el cierre del año 2017, aumentó a S/ 7,2 millones, equivalente al 3.93% más en relación al año 2016.

Gráfico N° 4: Variación de los ingresos por prestación de servicios y el costo de ventas



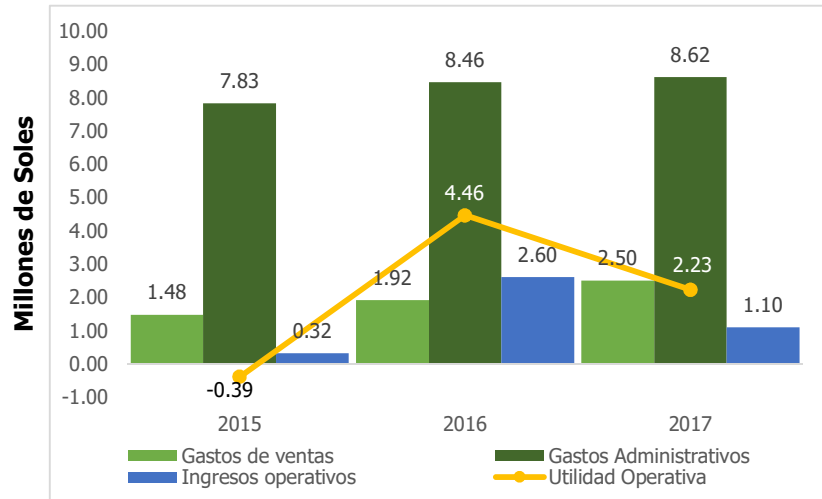
Fuente: SEDA AYACUCHO S.A.
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ De lo descrito, se observa que para el año 2017 el margen bruto ascendió a S/ 12,2 millones, lo que equivale al 0.05% más en relación al 2016.

b. Gastos e ingresos operativos

- ✓ Durante el año 2017, los gastos de ventas ascendieron a S/ 2,49 millones, lo que equivale al 30.46% en relación al año anterior.
- ✓ En relación a los gastos administrativos, para el cierre del año 2017 ascendieron a S/ 8,61 millones, lo que representó 1.83% menos que el año anterior.
- ✓ En el año 2017, los ingresos operativos provenientes de actividades no vinculadas al giro del negocio descendieron a S/ 1,09 millones en relación al periodo 2016.

Gráfico N° 5 Variación de los gastos e ingresos operativos



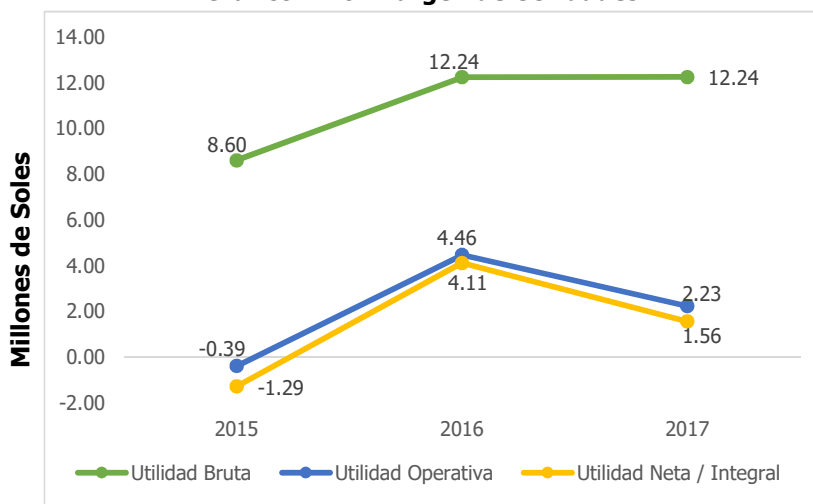
Fuente: SEDA AYACUCHO S.A.
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ De lo mencionado, se observa que para 2017 la utilidad operativa descendió a S/ 2,22 millones, equivalente al 50.12% menos en relación al año 2016.

c. Margen de Utilidades

- ✓ Como resultado del comportamiento de las variables económicas anteriormente descritas, se observó que utilidad neta para el año 2017, descendió a S/ 1,55 millones, equivalente al 62.17% menos en relación al ejercicio 2016.

Gráfico N° 6: Margen de Utilidades



Fuente: SEDA AYACUCHO S.A.
Elaboración: GSF – SUNASS

3.1.3 Indicadores financieros para determinar la solvencia económica y financiera

En la Tabla N° 5 se muestran los indicadores financieros obtenidos por la EPS en el periodo 2015 – 2017.

Tabla N° 5: Indicadores Financieros de SEDA AYACUCHO S.A.

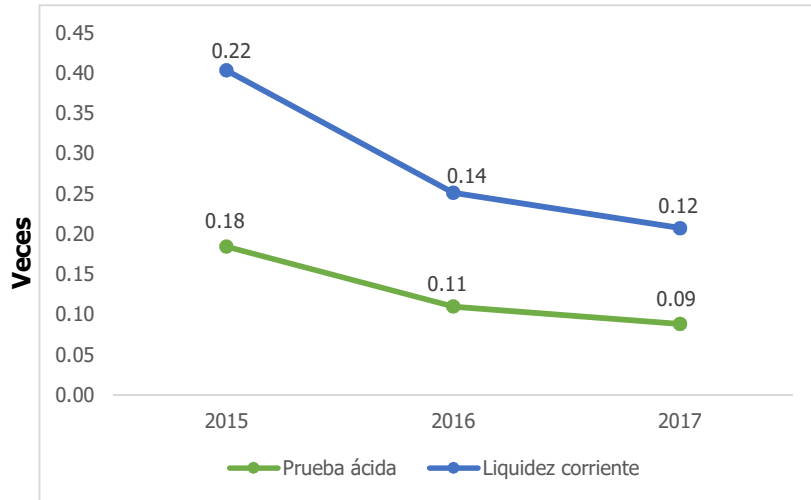
Indicadores Financieros	Año 2015	Año 2016	Año 2017
Liquidez			
Liquidez corriente	0.22	0.14	0.12
Prueba ácida	0.18	0.11	0.09
Generación y Solvencia			
Endeudamiento	1.82	1.03	0.98
Cobertura de Servicio de Deuda	-0.13	0.17	0.54
Generación Comprometida	56.75	8.86	9.22
Pérdida Patrimonial (%)	-3.92	-3.30	-3.05
Rentabilidad			
Margen operativo	-2.48%	23.20%	11.41%
Margen neto	-8.20%	21.38%	7.97%
Gastos operativos/total de ingresos por prestación de servicios	59.38%	53.96%	56.97%
Margen EBITDA	6.23%	20.73%	19.70%
Retorno sobre activos (ROA)	-1.50%	4.50%	1.50%

Fuente /Elaboración: GSF – SUNASS

a. Liquidez

- ✓ El ratio de Liquidez corriente revela la capacidad de pago de la EPS considerando su activo corriente para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. Tal es así, que para el año 2017 se redujo a S/ 0.12, equivalente al 15.9% menos que el año anterior.

Gráfico N° 7: Indicadores de Liquidez



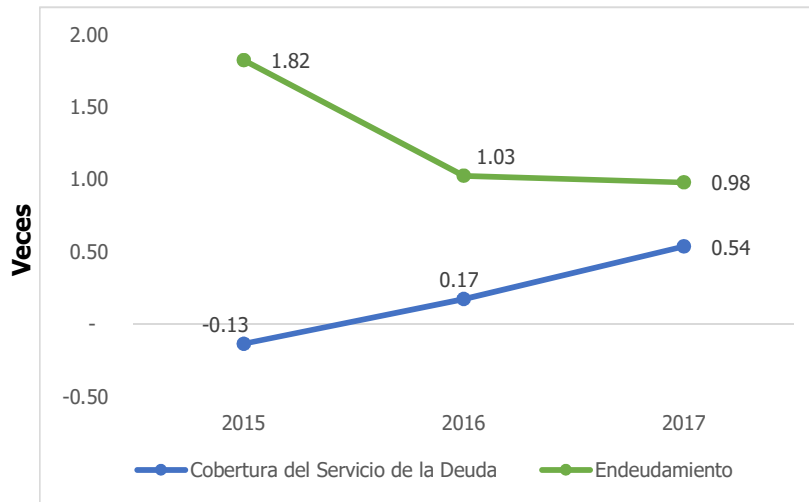
Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ Por otro lado, el ratio de prueba ácida, cumple las mismas funciones que el ratio de liquidez corriente, pero sin considerar la cuenta de inventarios. Tal es así, que para el año 2017 que se redujo a S/ 0.09 equivalente al 19.62% menos en relación al año 2016.

b. Generación y solvencia

- ✓ El ratio de endeudamiento, mide la equivalencia del pasivo total frente al patrimonio total de la EPS. Tal es así, que para el año 2017 este indicador fue igual a 0.98 veces, es decir que, por cada sol en el patrimonio, la EPS tiene S/ 0.98 de deuda, equivalente al 4.41% menos en relación al año 2016.
- ✓ Por otro lado, el ratio de cobertura del servicio de la deuda mide la capacidad de pago de la EPS considerando su flujo de caja libre para hacer frente sus obligaciones financieras a corto plazo. Tal es así que, para el cierre del año 2017, este indicador fue de 0.54 veces, es decir que, por cada sol de deuda financiera, la EPS tiene S/ 0.54 para solventarla.

Gráfico N° 8: Nivel de Endeudamiento

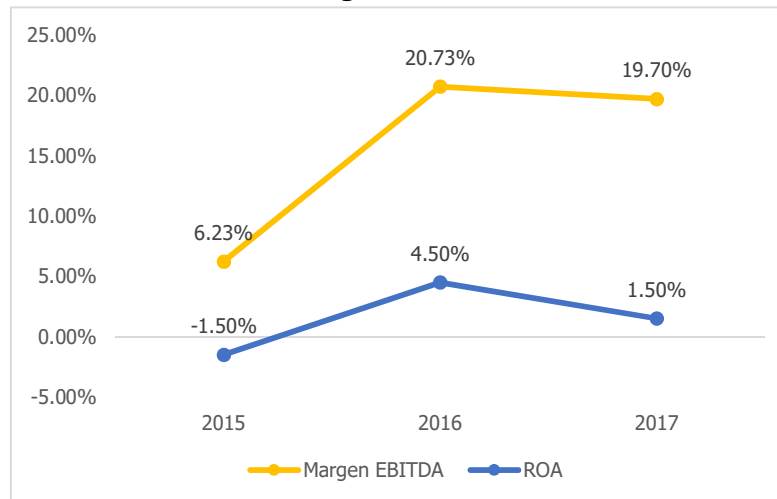


Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

c. Rentabilidad

- ✓ Los ratios de rentabilidad obtenidos por la EPS han mostrado variabilidad con respecto al año 2017, siendo así que en el periodo mencionado, el margen Ebitda, que mide la rentabilidad del negocio, disminuyó 4.97% en relación al año 2016.
- ✓ El ROA mide la capacidad de los activos para generar rentabilidad; es decir, del total de activos con los que cuenta la empresa que porcentaje contribuyen a la generación de beneficios, tal es así que, al cierre del periodo 2017 disminuyó 66.65% en relación al año 2016.

Gráfico N° 9: Márgenes de rentabilidad



Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

Del análisis realizado, se obtiene el siguiente resultado:

Tabla N° 6: Resultados de la evaluación económica y financiera de SEDA AYACUCHO S.A.

Indicador	Peso	Ratio	Puntaje	Promedio	Factor
Liquidez					
Liquidez corriente	0.40	0.12	15.00	15.00	6.00
Prueba ácida		0.09	15.00		
Solvencia y generación					
Endeudamiento	0.40	0.98	100.00	47.50	19.00
Cobertura de Servicio de Deuda		0.54	45.00		
Generación Comprometida		9.22	45.00		
Pérdida patrimonial		-3.05	0.00		
Rentabilidad					
Margen Operativo	0.20	0.11	45.00	45.00	9.00
Margen Neto		0.08	45.00		
Gastos Operativos / Total de Ingresos		0.57	45.00		
Margen Ebitda		0.20	45.00		
ROA		0.01	45.00		
Puntaje Final	34.00				

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

Según los cuadros N° 4 y 5 de la Directiva, al obtener un puntaje de 34 en esta evaluación, la EPS no estaría incurriendo en causal para su ingreso al RAT.

3.2 Sostenibilidad de la Gestión Empresarial

La sostenibilidad de la gestión empresarial es evaluada teniendo en cuenta las causales y los criterios para su determinación establecidos en los artículos 19 y 20 de la Directiva, siendo los siguientes:

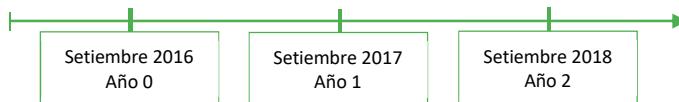
a. El incumplimiento de la normativa sectorial relacionada con la gestión directiva de la empresa prestadora (Directorio y Gerencia) y el cumplimiento de las normas sobre rendición de cuentas, desempeño y buen gobierno corporativo de las empresas prestadoras.

Esta causal se determina por el siguiente criterio:

- *Se configura cuando la Sunass haya sancionado a la empresa prestadora dos (2) o más veces durante los dos (2) años anteriores al momento de realizar la evaluación por incumplimiento de la normativa sectorial relacionada con la gestión directiva de la empresa prestadora y/o relacionada con la rendición de cuentas, desempeño y buen gobierno corporativo. Se entiende que la empresa prestadora ha sido sancionada cuando la resolución que impone la sanción ha quedado consentida.*

De lo expuesto, resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, es el mes de setiembre del año 2018, con lo cual los dos años anteriores se contabilizan hasta setiembre del año 2016, conforme se aprecia a continuación:

Gráfico N° 10: Línea de tiempo para la contabilización de los periodos de evaluación



Por tanto, teniendo en cuenta la información que obra en la base de datos de Sunass, la EPS no fue sancionada dentro de dicho periodo, puesto que, en estas fechas, esta Superintendencia no contaba con los instrumentos normativos para aplicar las sanciones correspondientes respecto de las obligaciones relacionadas al presente criterio. Por lo que, al no verificarse la configuración del criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

b. La Existencia de actos o conductas lesivas a la política pública y normativa sectorial, y a los intereses societarios, así como irregularidades o actos de corrupción en la administración.

Esta causal se determina por los siguientes criterios:

- *El Gerente General y/o Directores con sentencia judicial firme por delito doloso en agravio del Estado continúan prestando servicios o ejerciendo labores dentro de la empresa prestadora al momento en que la Sunass realiza la evaluación.*

Teniendo en cuenta este criterio, se realizó la consulta de antecedentes penales de los miembros del Directorio y del Gerente General de la EPS en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1246⁷ y el Decreto Supremo N° 121-2017-PCM⁸, encontrándose el siguiente detalle:

Tabla N° 7: Resultados de la búsqueda de antecedentes por sentencia judicial

Apellidos y nombres	DNI	Cargo	Antecedentes Judiciales	Antecedentes Penales
Ascarza Olivares, Walter Humberto	28222186	Director	No	No
Nieto Mujica, Alejandro	28221266	Director	No	No
Oré Ruiz, Carlos	28210816	Gerente General	No	No

Fuente: Plataforma de Interoperabilidad del Estado
Elaboración: GSF – SUNASS

De lo expuesto, se aprecia que los miembros del Directorio y el Gerente General de la EPS no cuentan con sentencia judicial firme por delito doloso en agravio del Estado. Por lo que, al no verificarse la configuración del criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- *La EPS no ha implementado las acciones administrativas y/o legales, materia de recomendación del(los) informe(s) resultante(s) de una acción de control a que se refiere el literal f) del artículo 15 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.*

⁷ Norma que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.

⁸ Norma que amplía la base de información que brinda esta plataforma a las consultas de sentencias condenatorias con calidad de cosa juzgada por delito doloso vigente.

De la información remitida por la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 207-2018-CG/VICOS⁹, se advirtió lo siguiente:

Tabla N° 8: Recomendaciones pendientes de implementación, resultantes de los informes de acciones de control efectuadas a SEDA AYACUCHO S.A.

Informe N°	Tipo de servicio	Estado de recomendación				
		Total	Pendiente	En Proceso	Implementadas	No Aplicable
006-2018-3-0390	Auditoría Financiera	5	5			
003-2017-3-0390	Auditoría Financiera	7	1		6	
007-2016-2-3834	Auditoría de Cumplimiento	6		2	4	
003-2016-2-3834	Auditoría de Cumplimiento	11	8		3	
825-2015-CG/L490	Auditoría de Cumplimiento	3		1	2	
001-2015-2-3834	Auditoría de Cumplimiento	7		1	5	1
018-2014-3-0460	Auditoría Financiera	9		1	8	
Total de recomendaciones		48	14	5	28	1

Fuente: Contraloría General de la República.

De la tabla se aprecia que, la EPS no ha implementado 14 de las 48 recomendaciones resultantes de los informes de acciones de control, lo que es equivalente al 29.17%; asimismo, el 10.42% se encuentra en proceso y el 58.33% de las recomendaciones han sido implementadas. Por lo que, al verificarse la configuración de este criterio, la EPS ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- *La empresa prestadora no cuenta con sus estados financieros auditados.*

De la información presentada por la EPS, esta última cuenta con sus estados financieros auditados al cierre del ejercicio del año 2017. Dicha auditoría estuvo a cargo la Sociedad de Auditoría Mosaihuate Contadores Públicos Sociedad Civil; la cual en su informe de auditoría N° 005-2018-3-0390 encontró los siguientes hallazgos:

- ✓ Existieron limitaciones para convalidar la información relacionada a las transferencias recibidas por el MVCS ascendientes a S/ 6,89 millones, debido a que la EPS no ha cumplido con realizar la conciliación bancaria en la cuenta de efectivo y equivalentes al cierre del año 2017.
- ✓ Existieron limitaciones para validar el saldo de la infraestructura ascendente a S/ 47,4 millones, porque la EPS no contaba con un inventario físico debidamente conciliado con los registros contables.

A pesar de los hallazgos encontrados, no se ha verificado la configuración de este criterio, motivo por el cual, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- c. ***El incumplimiento de la adecuación de estatutos sociales, así como a la transformación societaria de una sociedad comercial de responsabilidad limitada a una sociedad anónima ordinaria, dentro de los plazos establecidos por la normativa sectorial.***

⁹ Notificado a la Sunass el 16 de noviembre de 2018.

Se configura la causal cuando la Sunass verifique los siguientes criterios:

- *La empresa prestadora no cumplió con la inscripción en los registros públicos de sus estatutos sociales dentro del plazo legal establecido en la décimo octava disposición complementaria final de la Ley Marco.*

Al respecto, cabe indicar lo siguiente:

- ✓ Mediante Oficio N° 0508-2017/SUNASS-030 de fecha 20 de diciembre de 2017, la Sunass emitió opinión favorable del Estatuto Social de la EPS.
- ✓ Con fecha 3 de abril de 2018, la Junta General de Accionistas de la EPS aprobó su estatuto social con opinión favorable¹⁰.
- ✓ Con fecha 12 de marzo de 2018, la EPS procedió con presentar la inscripción de su estatuto social, quedando inscrito 19 de abril de 2018, conforme obra en el asiento registral B00007 de la Partida registral N°11000473 del registro de Personas jurídicas de la Oficina Registral Ayacucho de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho.

De lo expuesto, al verificarse que la inscripción fue realizada fuera del plazo legal establecido, se ha configurado este criterio, motivo por el cual la EPS ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- *La empresa prestadora no cumplió con la inscripción en los registros públicos de la transformación societaria de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada a una Sociedad Anónima ordinaria, dentro del plazo legal establecido en la décimo octava disposición complementaria final de la Ley Marco.*

Este criterio no resulta aplicable, puesto que la EPS a la fecha de la emisión de la Ley Marco, se encontraba constituida como Sociedad Anónima desde el año 1992. Por lo que, al no verificarse la configuración de este criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

d. Incumplimiento de las medidas correctivas y sanciones impuestas por la Sunass, previo procedimiento administrativo sancionador.

Se configura la causal cuando la Sunass verifique los siguientes criterios:

- *Para el caso de las medidas correctivas, se configura la causal cuando la Sunass haya sancionado a la empresa prestadora dos o más veces durante los dos años anteriores al momento de realizar la evaluación por el incumplimiento de medidas correctivas. Se entiende que la empresa prestadora ha sido sancionada cuando la resolución que impone dicha sanción ha quedado consentida.*

De lo expuesto en el criterio, resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, se contabilizan conforme se aprecia en el Gráfico N° 10.

Por otro lado, de la base de datos con el que cuenta la Sunass, se advierte las siguientes sanciones impuestas por incumplimiento de medidas correctivas:

¹⁰ El plazo establecido se contempla en la segunda disposición complementaria transitoria del Reglamento, siendo el 23 de diciembre de 2017.

Tabla N° 9: Sanciones impuestas por incumplimiento de Medidas Correctivas a SEDA AYACUCHO S.A.

Expediente	Año	N° Resolución de sanción	Fecha de Resolución de sanción	Tipo de sanción	Motivo
059-2016-PAS	2017	076-2017-SUNASS-GG	26/06/2017	Multa equivalente a 0.76 UIT	Incumplir MC impuestas por SUNASS
059-2016-PAS	2017	149-2017-SUNASS-GG	14/09/2017	Multa equivalente a 0.46 UIT	Incumplir MC impuestas por SUNASS
022-2017-PAS	2018	001-2018-SUNASS-GG	3/01/2018	Amonestación escrita	Incumplir MC impuestas por SUNASS

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

De la tabla anterior se aprecia que, esta Superintendencia sancionó tres veces a la EPS, las cuales quedaron consentidas; por lo que, al verificarse la configuración de este criterio, esta ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- *Para el caso de las sanciones, se configura la causal cuando dos o más veces durante los dos (02) años anteriores al momento de realizar la evaluación, la empresa prestadora no acató la sanción dentro de los plazos y términos en las que fue impuesta.*

De lo expuesto en el criterio, resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, se contabilizan conforme se aprecia en el Gráfico N° 10.

De la base de datos de la Sunass, se advierte que la EPS no cumplió con acatar las sanciones dentro del plazo y términos en las que fueron impuestas, es decir, el pago correspondiente de las multas conforme a lo ordenado por esta Superintendencia, se realizaron a través de ejecución coactiva tal como se demuestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 10: Pago de multas impuestas por sanciones a SEDA AYACUCHO S.A.

N° Resolución de sanción	Multa	Fecha de Pago	Estado
076-2017-SUNASS-GG	0.76 UIT	28/02/2018	Ejecución coactiva
149-2017-SUNASS-GG	0.46 UIT	28/02/2018	Ejecución coactiva

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

De lo señalado, al verificarse la configuración de este criterio, la EPS ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

3.3 Sostenibilidad en la Prestación de los servicios de saneamiento

Las causales vinculadas con la sostenibilidad en la prestación de los servicios de saneamiento, contenidas en los artículos 21 y 22 de la Directiva son las siguientes:

a. Incumplimiento de los indicadores de cobertura, continuidad y calidad aprobados por la SUNASS.

Se configura la causal cuando la Sunass verifique que:

- *Mediante el Informe Final de Evaluación de Metas de Gestión, el incumplimiento de las metas de gestión establecidas en la resolución tarifaria de la EPS aprobada por la Sunass, en un porcentaje inferior al 75% del Índice de Cumplimiento Global (ICG) durante los dos (2) últimos años.*

Con Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-SUNASS-CD, del 30 de octubre de 2015, que aprobó la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión de la EPS correspondiente al nuevo quinquenio regulatorio 2015-2020.

A la fecha, la EPS se encuentra cursando el tercer año regulatorio del mencionado quinquenio. Los resultados del Índice de Cumplimiento Global (ICG) de las metas de gestión de los años regulatorios anteriores, con los que se cuenta con información, se indican en la Tabla N° 11.

Tabla N° 11: Resultados del ICG de las metas de gestión de SEDA AYACUCHO S.A.

Quinquenio	Año Regulatorio	Año calendario	ICG de las metas de Gestión	Informe de Meta de Gestión
2015-2020	1er año	Nov.15 - Oct.16	99.8%	Informe N° 390-2017/SUNASS-120-F
	2do año	Nov.16 - Oct.17	97.1%	Informe N° 561-2018/SUNASS-120-F
	3er año	Nov.17 - Oct.18	S.I	En Curso
	4to año	Nov.18 - Oct.19	S.I	-
	5to año	Nov.19 - Oct.20	S.I	-

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

Como se observa en la tabla anterior, durante su primer y segundo año regulatorio, la EPS obtuvo un ICG de 99.8% y 97.1% respectivamente, porcentaje mayor a lo establecido en la causal en evaluación. motivo por el cual, se determina que, al no verificarse la configuración de este criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

b. Incumplimiento de las normas a las que se encuentra sujeta o de las obligaciones legales y técnicas exigidas a mérito del otorgamiento del derecho de explotación de los servicios.

Se configura la causal cuando la Sunass verifique el siguiente criterio:

- *La empresa prestadora dentro de los dos (2) últimos años ha sido sancionada por la SUNASS al menos dos (2) veces, por cualquiera de los aspectos referidos a:*
 - ✓ *Calidad del servicio.*
 - ✓ *Derechos de los usuarios.*
 - ✓ *Acciones de supervisión.*
 - ✓ *Aplicación de estructuras tarifarias distintas a las vigentes.*
 - ✓ *No aplicar incrementos tarifarios o reajustes tarifarios por acumulación del índice de precios que determine la SUNASS.*

De lo expuesto en el criterio, resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, se contabilizan conforme se aprecia en el Gráfico N° 10.

Por otro lado, de la base de datos con el que cuenta la Sunass, se advierte que la EPS, no fue sancionada por esta Superintendencia, por lo cual se determina que, al no verificarse la configuración de este criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

IV. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

4.1 Solvencia Económica y Financiera

Teniendo en cuenta los criterios contenidos en los cuadros Nos. 3 y 4 del Anexo Único de la Directiva, se obtuvo el siguiente resultado:

Tabla N° 12: Resultados finales de la evaluación económico financiera

EPS	Capacidad Financiera	Puntaje Final	Puntajes Parciales		
			Liquidez	Solvencia	Rentabilidad
SEDA AYACUCHO S.A.	Baja	34.00	6.00	19.00	9.00

Fuente / Elaboración: GSF - SUNASS

Conforme a los criterios contenidos en el cuadro N° 5 del anexo único de la Directiva, la EPS no incurre en causal para su ingreso al RAT por el aspecto de solvencia económica y financiera.

4.2 Sostenibilidad en la Gestión Empresarial

Se obtuvieron los siguientes resultados:

- No ha implementado 14 de 48 recomendaciones resultantes de los informes de acciones de control, tal como lo describe la Tabla N° 8 del presente informe.
- No cumplió con adecuar su estatuto en el plazo legal establecido por la Ley Marco.
- Fue sancionada 3 veces durante los dos años anteriores al momento de realizar la evaluación por el incumplimiento de medidas correctivas, tal como lo describe la Tabla N° 9 del presente informe.
- No cumplió con acatar las sanciones dentro del plazo y términos en la que fueron impuestas por esta Superintendencia.

Conforme a los criterios establecidos en la Directiva, la EPS incurre en causal para su ingreso al RAT por el aspecto de sostenibilidad en la gestión empresarial.

4.3 Sostenibilidad de los Servicios de Saneamiento:

Conforme a los criterios establecidos en la Directiva, la EPS no incurre en causales para su ingreso al RAT por el aspecto de sostenibilidad los servicios de saneamiento, tal como se describe en el numeral 3.3 del presente informe.

V. CONCLUSIÓN

Dados los resultados obtenidos en el proceso de evaluación, se determina que la EPS SEDA AYACUCHO S.A., incurre en causales relacionadas a los aspectos de sostenibilidad en la gestión empresarial para su ingreso en el Régimen de Apoyo Transitorio.